



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-289-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 9 de Abril de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:60322/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Maria Susana VITALI, quien acepta desempeñarse como asesora de la Direccion Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados en materia de desarrollo de productos y procesos; atento que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 45 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62157 ,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Sra. Maria Susana VITALI (DNI 12.199.712), que se anexa a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 45, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 45 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Maria Susana VITALI, entre el 1° de diciembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, excepto el periodo comprendido del 1° a el 31 de enero de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el articulo 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 45 – nota 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.04.05 18:41:01 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.04.09 12:02:14 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2018.04.09 12:02:20 -03'00'